

DECRETO EXENTO N° 5278-

PARRAL, 04 SET. 2019

**VISTOS:**

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 6) Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2019, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) Decreto Exento N° 3.435 de fecha 10 de Junio de 2019, mediante el cual nombra a Don Marcelo Valencia Rabie, como Jefe DAEM Parral Subrogante.
- 8) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Francisco Pérez Lavín.
- 9) El oficio conductor N° 71 de fecha 28 de Agosto de 2019 de la Escuela Francisco Pérez Lavín, que solicita la adquisición de 300 empanadas de pino para compartir con alumnos y familias de su Establecimiento Educacional el día de la Chilenidad, el día 12 de Septiembre del presente año, con cargo a la Ley Sep.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de 300 empanadas de pino para compartir con alumnos y familias de la Escuela Francisco Pérez Lavín el día de la Chilenidad, el día 12 de Septiembre del presente año, con cargo a la Ley Sep, según términos de referencia que se acompañan.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **SUPERMERCADO ITALIA COMPAÑÍA LTDA., RUT: 78.591.360-4**, cotización sin número, de fecha 27 de Agosto de 2019, por un total de \$270.000.- (Iva Incluido); **MANUEL JESUS ORMEÑO NAVARRETE, RUT: [REDACTED]**, cotización sin número, de fecha 22 de Agosto de 2019, por un total de \$280.500.- (Iva Incluido), y **KATIA ALICIA GERARDITA VILUGRON PARADA, RUT: [REDACTED]** cotización sin número, sin fecha, por un total de \$330.000.- (Iva Incluido).
- 3) Que, el costo de la adquisición de 300 empanadas de pino para compartir con alumnos y familias de la Escuela Francisco Pérez Lavín el día de la Chilenidad, el día 12 de Septiembre del presente año, con cargo a la Ley Sep, es considerablemente menor en **SUPERMERCADO ITALIA COMPAÑÍA LTDA., RUT: 78.591.360-4**, en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$270.000.- IVA incluido**.
- 5) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Septiembre de 2019 es de \$49.131.-

**DECRETO:**

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de 300 empanadas de pino para compartir con alumnos y familias de la Escuela Francisco Pérez Lavín el día de la Chilenidad", al proveedor **SUPERMERCADO ITALIA COMPAÑÍA LTDA., RUT: 78.591.360-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Doscientos Setenta Mil Pesos (\$270.000.-), IVA incluido**.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela Francisco Pérez Lavín o por quien le subroga.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Francisco Pérez Lavín, al ítem 215.22.01.001 "Para Personas", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MVR/KHO/LBA/Ccy-

**DISTRIBUCION:** 1.- ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M.(2) 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.